



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MIRANDA – CAUCA
CALLE 9 No. 7-35.
TELEFAX: 092 8476110
E-mail: j02prmmiranda@cendoj.ramajudicial.gov.co

Miranda Cauca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación Nro. 005

Radicación: 2016-00079-00

Demandante: ADIEL MORA BUITRON

Demandado: CARMEN ROSA FERNANDEZ DE GALLEGO

Visto el informe secretarial que antecede y el avalúo comercial presentado por el apoderado Judicial de la parte demandante, realizado respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 130-13932 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao y de conformidad con el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, se procederá a correr traslado del mismo para que los interesados presenten sus observaciones.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO del **AVALÚO** por el término de diez (10) días, respecto del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 130-13932, el cual establece un valor de \$15.210.000. Lo anterior, para efectos de que los interesados presenten sus observaciones de conformidad con el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



CELIA PIEDAD VIDAL